

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
021-2016	09-06-2016	PE – DGT - DDI	INMEDIATO

Considerando

- 1-Se procede a dar lectura al oficio DDI-026-05-16, remitido por el Sr. Berny Marín Alpízar, funcionario del Departamento de Desarrollo e Investigación, quien señala que en atención al Acuerdo AJDIP/158-2016, en relación con la presentación de los Informes correspondientes sobre las descargas e inspecciones de sardina bolichera, así como los muestreos biológicos de esas capturas, hace del conocimiento, primero que a ese Departamento no le fue comunicado el Acuerdo AJDIP/043-2016, mediante el cual se estableció la veda de sardina, así como la obligatoriedad de la realización de muestreos por parte de ese Departamento, y segundo, de las inconsistencias en cuanto a la colecta de muestras de sardinas de las especies *Opisthonema bulleri* y *Opisthonema medirastre* entregadas por inspectores del Departamento de Protección y Registro.
- 2-Que posteriormente la Sra. Ginnette Valerín Solano, funcionaria del Departamento de Desarrollo e Investigación colecta una tercera muestra de sardinas del barco King, para el análisis correspondiente por parte de ese Departamento.
- 3-Que en las dos primeras muestras entregadas, se tiene que no se indica su procedencia, así como el tipo de análisis que se requería. En el caso de la primera muestra, ésta cumple con el porcentaje de tolerancia de 10% fijado en el Acuerdo AJDIP/105-2013, no así en el caso de la segunda muestra.
- 4-Que en relación con la muestra colectada por la Sra. Valerín Solano, la misma la componían las tres especies de sardina agallera, a saber, *Opisthonema liberatate*, *Opisthonema bulleri* y *Opisthonema medirastre*, siendo que en el caso de la segunda especie ésta cumplió con el porcentaje de tolerancia, en tanto las otras dos tuvieron porcentajes más altos que lo permitido.
- 5-Destaca el Sr. Marín Alpízar que un punto sobresaliente de este muestreo es que se encontró que las 3 especies estaban madurando o desovando, lo que demuestra que la veda se realizó correctamente, protegiendo los picos de reproducción de la sardina agallera.
- 6-Debidamente analizado el oficio supra, consideran los Sres. Directivos que resulta necesario establecer claramente los procedimientos en cuanto a la colecta de muestreos en y durante los períodos de veda, así como también el procedimiento por parte de la Dirección General Técnica de comunicar a sus subalternos involucrados, aquellos Acuerdos que así lo ameriten con el fin de obtener el efectivo cumplimiento de la metas perseguidas.
- 7-Que es rescatable y digno de destacar que ésta primera veda de sardina agallera, con el concurso de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, tal como lo indica el remitente, se dio en el período adecuado de picos de reproducción.
- 8-Que en razón de las consideraciones precedentes, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Dar por conocido el Informe remitido por el Sr. Berny Marín Alpízar, funcionario del Departamento de Desarrollo e Investigación, mediante oficio DDI-026-05-16.
- 2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que a través de la Dirección General Técnica, establezca los procedimientos y/o procesos de recolección de muestreos conforme a las necesidades que la ciencia y la técnica demandan.
- 3-Acuerdo Firme

www.incopescas.go.cr/

Cordialmente; -



SECRETARIA TECNICA
INCOPECA
JUNTA DIRECTIVA

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva